

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAUYEDA y DE RIBEROLLES...

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 80 Por un año... 280

GACETA DE MADRID.

PANTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 1.º.—Circular.

No determinando el art. 33 de la ley de 2 de Febrero de 1823 ni las disposiciones vigentes la edad necesaria para ser Secretario de Ayuntamiento...

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Diputacion provincial y efectos correspondientes.

Correos.

Ilmo. Sr. Entrada S. M. de las ventajosas y comodidades que reportará el público del establecimiento de carterías en los barrios e tramados de esta corte...

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr. He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la necesidad que existe de que las obligaciones eclesiásticas se satisfagan con toda la puntualidad posible...

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr. En vista de las consideraciones expuestas por esta Direccion sobre la urgente necesidad de reformar el sistema de contabilidad que se observa en el ramo de Obras públicas...

Ilmo. Sr. En vista de las consideraciones expuestas por esta Direccion sobre la urgente necesidad de reformar el sistema de contabilidad que se observa en el ramo de Obras públicas...

MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado conceder el Regimn exoptator, con fecha 16 del actual, á D. Pedro Mérite...

Ultramar.

El Gobernador Capitan General de las Islas Filipinas participa en 6 de Diciembre último que el orden y la tranquilidad pública continúan sin alteracion en aquellas Islas.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 1.º

Habiendo acudido á este Ministerio en 31 de Enero último D. José de Bulnes y Solera, Ministro del Tribunal Supremo Contencioso-administrativo...

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

RELACION DE las fincas adjudicadas y censos redimidos hasta el dia de la fecha, con arreglo á la instruccion de 31 de Mayo último.

Table with columns: Fincas Adjudicadas (Número de fincas, Tipo de subasta, Cantidad, Beneficio obtenido) and Censos Redimidos (Número de censos, Importe de la redencion).

Madrid 20 de Febrero de 1856.—El Secretario de la Junta de ventas, José Elduayen.—Y. B.—El Director general Azpilcueta.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9º del Real decreto de 31 de Julio último, se publican en relacion las declaraciones de derechos pasivos acordadas en todo el mes de Enero próximo pasado.

MINISTERIO DE ESTADO.

(Continuacion.)

Table with columns: NOMBRES, DESTINO QUE OBTENIAN, SITUACION PASIVA, TIEMPO DE SERVICIO QUE SE LES RECONOCE, HABER ANUAL QUE SE LES DECLARA.

EXCLAISTRADOS.

Table listing names and titles of excommunicated individuals, such as D. Clemente Cuevas, D. Juan Pizarro, etc.

Table listing names and titles of individuals, such as D. Domingo Lorenzo Bueno, D. Pedro Gonzalez Guilian, etc.

Por Real orden de 16 del actual, y á propuesta de esta Junta, se ha dignado S. M. prorogar por un mes, á contar desde dicha fecha, el término concedido para reclamar

el abono de servicios que concedió la ley de 26 de Julio último á los empleados que fueron separados del servicio ó hicieron dimision de sus destinos por motivos puramente políticos...

En su virtud, los que se crean con derecho al referido abono de tiempo para sus clases, y no lo hayan solicitado, remitirán sus instancias á la Junta de clases pasivas, sita en la calle de Isabel la Católica...

Madrid 19 de Febrero de 1856.—El Presidente, Santiago Miranda.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 20 DE FEBRERO DE 1856.

Meteorological data table including: ESTAD0 DEL CIELO, DIRECCION del viento, TEMPERATURA EN Grados, BAROMETRO REDUCIDO A MILIMETROS, HORAS, and other atmospheric measurements.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El dia 10 de Marzo próximo vendiendo tendrá lugar simultaneamente en la Administracion de Hacienda pública de la Coruña y en la Superintendencia de la fábrica carbonera de Juba, la subasta de un juego de potes de hierro colado bajo el tipo de 80 rs. cada quintal que pese...

Madrid 18 de Febrero de 1856.—El Director general, P. O., Crós.

El dia 10 de Marzo próximo vendiendo se verificará pública subasta en la ciudad de Murcia y en la villa de Almaden, para el suministro de mechas de seguridad á las minas de dicha villa durante el año actual...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento constitucional de Palau Sabardera, dotada con 900 rs. vn anuales, los aspirantes á la misma pueden dirigir sus solicitudes á la corporacion municipal dentro de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio...

ADMINISTRACION DE LAS SALINAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

D. Ramon Sagalés, Administrador, Jefe de las fábricas de sal de la provincia de Cuenca.

Hago saber que en el dia inmediato á aquel en que se cumplen los 30 dias de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se celebrará la subasta pública en la Administracion principal de Minglanilla de las aceraduras, aguzaduras y cualquiera otra compositora que necesitare los picos que se emplean en la proxima explotacion de 32.000 fanegas de sal-piedra de 150 libras cada una...

El pliego cerrado á que se hace referencia en la anterior condicion, presentará el proponente en público al Presidente de la mesa, que se hallará constituida á la hora que se señale en el anuncio...

El Presidente, al recibir los pliegos cerrados de proposiciones acreditando el depósito, exigirá se rubrique en la cubierta de cada pliego por su portador, y los irá numerando por el orden con que los reciba.

Una vez entregados los pliegos por los interesados, no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni motivo.

Dada la hora señalada para el remate, que se estampará en el anuncio, se procederá á abrir los pliegos de las proposiciones, que se leerán en alta voz por el mismo orden que hayan sido entregados...

No se admitirá proposicion alguna que exceda de la cantidad presupuestada, que es á razon de 5/4 céntimos de real por cada fanega de sal de 150 libras que en la proxima elaboracion se entrojen en estos almacenes en cantidad de 32.000 fanegas...

Si entre los proponentes hubiese alguno por señalar iguales cantidades, se abrirá en el acto la subasta á pública voz entre los mismos, tomando por base la suma ofrecida, cuyo acto no pasará de seis minutos...

Al recibir en estas oficinas la aprobacion del remate por la superioridad, se participará al interesado, y este quedará obligado á hacer la escritura pública en el preciso término de cuatro dias de su notificacion...

Seguidamente á la otorgacion de la escritura, el rematante recibirá por mano del sobrestante 100 picos útiles y pesados, los cuales, arreglados segun la práctica constante, los irá distribuyendo á los trabajadores que le señale el mismo sobrestante.

Desde el principio de la fábrica hasta su conclusion, será obligacion del rematante el acera, aguzar y calzar los picos, anechar ó sustituir con otros los que se inutilicen en los trabajos de la fábrica...

Como en la explotacion se hace dificultoso el sujetarse á una cantidad entera de picos, siempre que se excediese de las 32.000 fanegas las que se entrojan, las demas se satisfarán igualmente á proporcion de la que se rematare...

Al concluirse la fábrica será de cuenta del rematante la entrega de picos á la Administracion á presencia del sobrestante, en su buen uso, con igual peso y regularidad, sin que tenga derecho el herrero á indemnizacion alguna si en la entrega resultaren de mayor peso que cuando los recibió...

La Administracion se obliga á verificar los pagos en tres plazos: 1.º Al entregarse una tercera parte de la sal en los almacenes. 2.º Cuando se entrojen los dos tercios de la sal que debe explotarse. 3.º Al concluirse, y hecha entrega de los picos en los términos ya referidos...

Si por falta de no hacer la composicion de los picos con oportunidad y en la forma acostumbrada resultaren perjuicios á la Hacienda, su indemnizacion corresponde al rematante, que se le exigirá por disposiciones gubernativas de Administracion y ejecutivas de apremio...

Al terminar el entroje de la sal en los almacenes, la Administracion devolverá al interesado la cantidad que hubiere depositado en caja, como tambien la cancelacion de la fianza con que hubiere garantido el remate.

Finalmente, las presentes condiciones y órdenes á que se refiere, estarán de manifiesto en esta Administracion principal para que el público pueda enterarse.

Minglanilla 16 de Enero de 1856.—Ramon Sagalés.

Módulo de proposicion.

El infrascrito, habiendo verificado el depósito de los 3.000 rs. en la caja de la Administracion principal, se obliga á practicar las aceraduras, aguzaduras y calzaduras de los picos con que se ha de hacer la explotacion de 32.000 fanegas de sal-piedra en los términos que está señalado en el pliego de condiciones de su razon, en la cantidad de... rs. vn.

Fecha y firma del interesado.

VENTA DE BIENES NACIONALES. FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA. BALEARES.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 12 de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 15 de Marzo de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Juez de primera instancia D. Francisco Nord y escribana de D. Olallo Mejia, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Clero.

Número 62 del inventario.—Una hacienda, llamada Can Obrado, sita en la parroquia de Nuestra Señora de Jesus, término municipal de Santa Eulalia, partido de Ibiza...

Número 42 del inventario.—Otra hacienda, llamada la Senia Nova, sita en dicha parroquia y término jurisdiccional de Santa Eulalia, que perteneció al retiro clerical.

linda por Norte con tierras de D. Ignacio Llobet, camino general de Montaner, Ponce de León, D. Antonio Berdaxi y Balanzar; Sur y Levante con las de D. José Oriach. Consta de 19 tornas, equivalentes a 13,372 metros regado, de primera calidad, noria y alberca; 40 tornas, 60,730 metros secano de segunda, con 39 olivos, 8 higueras, 4 almendros y 29 árboles frutales de varias clases; unas casas de planta baja y superior, con corrales en mal estado. Es indivisible. El precio de esta finca es de 24,000 rs. y se capitaliza en 1,200 rs. que han señalado los peritos: sala a subasta por los 40,000 rs. de la tasación.

Núm. 44 del inventario.—Otra hacienda, llamada Cas Canonxa Costa, sita en dicha parroquia de Jesús, término de Santa Eulalia, que perteneció al expresado clero: linda por Levante y Norte con tierras de D. Antonio García Sotero; Poniente con otras de D. Sebastián Lombart, mediante camino público; y por Sur con las de Doña María Clapes, camino mediante. Consta de 30 tornas, equivalentes a 21,114 metros: tierra regada de primera calidad, con una noria, 50 tornas, 25,160 metros secano de primera calidad, con 7 olivos, 18 higueras, 11 almendros y 18 árboles frutales de diferentes clases; unas casas de planta baja y superior en mal estado, con corrales. Es indivisible. El precio de esta finca es de 24,000 rs. y se capitaliza en 1,200 rs. que han señalado los peritos: sala a subasta por los 40,000 rs. de la tasación.

Núm. 45 del inventario.—Otra hacienda, denominada Hort, de las Animas: sita en la parroquia y término mencionados, y de igual procedencia que las anteriores: linda por Levante con tierras de los herederos de D. José Ferrer; camino mediante; Norte con otras de D. Ramón Gortorredon; Poniente con las de D. José Sáiz, mediante camino; y Sur con las de D. Antonio Riera. Consta de 37 tornas, que equivalen a 26,216 metros 550 milímetros tierra regada de primera calidad, con noria y alberca, con 7 higueras, 6 moreras, 29 parcas y 13 frutales de varias clases. Contiene unas casas con piso alto, bajo y corrales, en estado mediano. Es indivisible. Por las razones expresadas respecto de las fincas de esta clase, se ha verificado su tasación en 30,150 rs. La Contaduría ha capitalizado en 21,708 rs., sobre la renta de 1,306 rs. calculada por los peritos, y sale a subasta por los 30,150 reales de la tasación.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Palma 7 de Febrero de 1856.—Casimiro Urech.

PALENCIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 17 de Marzo de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Manuel Pérez y Diego y escribano D. Manuel María Cárdenas, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Beneficencia.

Núm. 29 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle de los Doctores, núm. 1: linda por derecha e izquierda con casas de la procedencia de dichos Doctores: tiene 690 pies superficiales: la línea de fachada es de 43 pies en la planta baja y de 40 en la primera y segunda planta; linda con el río de la izquierda y con un canal; la segunda, corral y un cuarto; piso con la inmediata de la izquierda según se mira 27 pies en la longitud de la fachada, la cual está tasada en venta en 11,800 rs., y produce en renta 500 rs., por la que se ha capitalizado en 11,250 rs., y siendo mayor la tasación, sale por ella a subasta.

Núm. 30 del inventario.—Otra en id., y la misma calle, núm. 2: linda con el río de la izquierda y con el anterior: tiene 1,065 pies superficiales: la línea de fachada es de 40 pies: consta la planta baja de portal, una sala, bodega, escalera, corral y pozo de mediana; la principal, dos salas, una alcaoba y cocina, y la segunda de dos salas y corredor, fábrica de tierra y piedra, la cual está tasada en 19,300 rs., y produce en renta 840 reales, por los que se ha capitalizado en 19,300 rs., y siendo mayor la tasación, sale por ella a subasta.

Núm. 118 del inventario.—Otra casa de dicha procedencia, en el caso de esta ciudad, calle de Estrada, número 19: linda con el hospital: tiene 3,645 pies superficiales: la línea de fachada es de 43 pies: consta la planta baja de portal, un paso, cuadra y corral; dos salas, cocina y dos cuartos para lana en el principal, y de corredor en la segunda: tasada en renta en 450 rs., y en venta en 8,700 rs., por cuya renta se capitaliza en 10,125 reales, que será el tipo del remate.

Núm. 119 del inventario.—Otra casa de id., en la misma calle de Estrada, núm. 30, que linda con casa del hospital y Toribio Magazones: tiene 5,380 pies superficiales: la línea de fachada es de 43 pies: consta la planta baja de portal, tres cuartos, tres escaleras, segundo portal, corral y en él dos habitaciones bajas, y encima de una, una sala y cocina, y pozo y pila; principal, dos salas y tres cuartos, fábrica de tierra: tasada en renta en 500 rs., y en venta en 7,300 rs., y capitalizada por la renta en 10,800 rs., que será el tipo del remate.

Núm. 152 del inventario.—Otra de igual procedencia, en la calle Mayor principal, núm. 123: linda otra de D. Valentín Martínez y de José Fernández de los Ríos: la fachada tiene 35 pies lineales: encierra 1,273 pies superficiales, con inclusión de la mitad del suelo del portal: consta de piso natural y principal, divididos en varias piezas: guarda sus aploinos, la cual está tasada en venta en 37,500 rs., y en venta en 1,400 rs., que se ha capitalizado en 31,500 rs., que será el tipo del remate.

Núm. 32 del inventario.—Una casa en la plaza Mayor del pueblo de Dueñas, núm. 9, que linda con Petra de Caños, de dos fachadas, de la expresada procedencia: tiene 960 pies, y en toda la línea de la fachada principal tiene 14 de vpladizo, que equivalen a 267 metros y 456 milímetros: consta la planta baja de portal, botica y cuadra; la principal, una sala, un cuarto, baño y un cuarto oculto con horta, y en la línea de la fachada principal tiene 10,900 reales en venta, y en renta en 960 rs., por los cuales se ha capitalizado en 5,400 rs., y siendo mayor la tasación, sale por ella al remate.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

Nota. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Palencia 10 de Febrero de 1856.—José Carrascon.

BADAJOS.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 19 de Marzo de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas y escribano D. Pedro Sebastián Bravo, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Instrucción pública.

Núm. 2 del inventario.—Una casa, calle del Casado, número 7, sita en esta capital, y procedente del colegio seminario conciliar de la misma: se halla construida en una extensión horizontal de 3,080 pies cuadrados, igual a 239 centímetros y 35 centímetros: consta de dos plantas, alta y baja, habitables, la última comprende seis habitaciones; corral, cuadra y sobre ella un pajar, y la alta en correspondencia con la designada: la fábrica material está en los dos tercios de desmoronarse, así como deteriorados los accesorios de puertas y ventanas: se ha tasado para su venta en 12,220 rs.: produce la renta anual de 980 rs., capitalizada en 22,500 rs., de los que, deducido el 10 por 100 por administración y reparos, queda en la cantidad líquida de 20,230 rs., por los que sale a subasta.

Esta finca no tiene otra carga que la de 157 misas rezadas, que gravan sobre la generalidad de estos bienes; si apareciese alguna otra, se indemnizará al comprador.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Badajoz 10 de Febrero de 1856.—J. Codes.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, de instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Ordenes militares.

Núm. 42 del inventario.—Una casa, calle del Bastimento, sita en la villa de Fresalga, y procedente de la encomienda de San Juan de Jerusalem, Ordenes militares: comprende tres edificios en buen estado, y 490 varas cuadradas, ó sea 343,771 metros cuadrados: produce la renta anual de 333 rs., capitalizada, con deducción del 10 por 100 por administración y reparos, en 7,192 rs. con 50 céntimos, y tasada para su venta en 12,000 rs., por los que sale a subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Badajoz 10 de Febrero de 1856.—J. Codes.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 47 del inventario.—Una suertes de tierra, con 44 fanegas, igual a 2,834 áreas y 37 centímetros, al sitio del Patarro, término de Valencia del Ventoso, y procedente de las religiosas Concepciones de la misma: linda con las de Inocente Barroso, y produce la renta anual de 400 rs.: capitalizada, con deducción del 10 por 100 por administración, en 7,200 rs., y tasada para su venta en 17,600 rs., por los que sale a subasta.

No se admitirá postura que no cubra dichas sumas.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

Nota. 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Badajoz 10 de Febrero de 1856.—J. Codes.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta la finca siguiente:

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Dos molinos harineros, sitos en Ribera de Guadajira, término de la villa de Villalba, y procedentes de la colegiata de Zafra: fueron rematados en 17 de Octubre anterior bajo el concepto de hallarse enclavados en el partido de Zafra; mas correspondiendo al de Almedrañeja, ha dispuesto la Junta superior de rentas del reino dar por nulo el remate y acordar se proceda a nueva licitación: produce la renta anual de 2,700 rs.: se ha capitalizado en 67,500 rs., de cuya cantidad, deducido el 10 por 100 por administración y reparos, queda en la líquida de 60,750 rs., por los que salen a subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que sea rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

Nota. 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Badajoz 10 de Febrero de 1856.—J. Codes.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Instrucción pública.

Núm. 10 del inventario.—Una casa, núm. 52, de la calle de la Concepción baja, sita en esta capital, y procedente del colegio seminario conciliar de la misma: se halla construida en la extensión horizontal de 2,714 pies cuadrados, igual a 413 metros cuadrados y 14 centímetros: la fachada a referida es de 32 pies de longitud, igual a 8 metros y 92 centímetros: en su altura se encuentran dos plantas habitables, comprendiendo la baja siete habitaciones, patio con pozo, corral y cuadra; y la alta distribuida análogamente. La fábrica material se encuentra en estado mediano. Ha tasado para su venta en 13,920 rs.: produce la renta anual de 900 rs.: capitalizada en 22,500 rs., de los que, deducido el 10 por 100 por administración y reparos, queda en la cantidad líquida de 20,230 rs., por los que sale a subasta.

Esta finca no tiene otra carga que la de 157 misas rezadas, que gravan sobre la generalidad de estos bienes; si apareciese alguna otra, se indemnizará al comprador.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Badajoz 10 de Febrero de 1856.—J. Codes.

SEVILLA.

SEGUNDO REMATE POR QUIEBRA.

guiado el expediente que la misma ley es instrucción de 31 del mismo, se saca a nueva subasta en virtud de providencia de dicho señor, en el día y hora que se dirá, y bajo la responsabilidad de los compondores para pagar la diferencia que resulte, con arreglo al artículo 459 de la expresada instrucción.

Remate para el día 18 de Marzo de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez seccional de Hacienda Don Francisco Madrid Dávila y escribano D. Mariano Bugueria, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Beneficencia.

Núm. 5 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, en la calle de Zaragoza, núm. 25, antes de la Pajarera, núm. 9, que se remató el día 8 de Octubre del año anterior por D. Daniel Sañu en la cantidad de 58,200 reales vellón, cuya casa perteneció a la casa provincial de expositos de la misma ciudad; gravada con un canon de 80 rs. de réditos anual a favor del Excmo. Ayuntamiento en unión de la del núm. 28 de la expresada calle, por las viviendas de dichas: consta su área de 2,100 pies cuadrados, con planta baja, piso principal, segundo y azotea: está tasada en 1,440 rs. anuales: se ha capitalizado por la Contaduría de esta provincia, con las deducciones prevenidas, en 32,400 rs. y apreciada por los peritos, que declaran su fábrica en última vida, en 33,400 rs.; y siendo mayor la cantidad de la capitalización, es por la que sale a subasta.

Núm. 73 del inventario.—Otra id. en id., calle del Ángel, núm. 11, procedente de la dación de Doña Doña de la Encina, agregada a la casa de expositos de la misma, que se remató en el mismo día 8 del citado mes por D. Ramón Rodríguez en 1.ª cantidad de 572,500 reales vellón: gravada con la parte de cargas que le corresponden a las que afectan a la indicada dación, y que se liquidarán en su día: consta su área de 4,049 pies superficiales, distribuidos en planta baja, dos cuartos, piso principal, miradores y azotea: está tasada en 7,665 reales anuales: ha sido capitalizada en 172,623 rs. 18 maravedís, y los peritos, que declaran su fábrica en primera y segunda vida, la han apreciado en 152,320 reales, y siendo mayor la cantidad de capitalización, es por la que sale a subasta.

Núm. 74 del inventario.—Otra id. en id., calle Nueva de la Laguna, núm. 24, que se remató en el indicado día por D. José de Mecerret en la cantidad de 250,000 reales vellón, cuya casa perteneció a la provincial de expositos de la misma: no se halla afectada a ninguna otra carga que la parte que pueda resultar en las que gravan la dación: consta su área de 3,762 pies, distribuidos en planta baja, piso principal, segundo y azotea: está tasada en 26,000 rs. anuales, los peritos, que declaran su fábrica en primera vida, la han apreciado en 142,600 rs.

No se admitirá postura que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Sevilla 8 de Febrero de 1856.—El Comisionado principal, Juan José Hidalgo.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el mismo sitio.

Beneficencia.

Núm. 419 del inventario.—Una casa en id., calle del Lagar, núm. 6, que perteneció al hospital del Cardenal de la misma, que remató D. José María Sánchez el día 26 de Octubre del año próximo pasado en la cantidad de 94,000 rs. vn.: no resulta tener cargas: consta su área de 170 varas cuadradas, distribuidas en planta baja, piso principal, miradores y azotea: está tasada en 1,520 reales anuales: se ha capitalizado en 32,200 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 38,640 rs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Sevilla 8 de Febrero de 1856.—El Comisionado principal, Juan José Hidalgo.

SEGUNDO REMATE POR QUIEBRA.

No habiéndose verificado el pago del primer plazo que señala la ley de 1.º de Mayo del año anterior de las fincas urbanas procedentes del clero que se expresarán; declarados en quiebra los remates por el Sr. Gobernador de esta provincia, y seguido el expediente que la misma ley 6.ª de instrucción de 31 del citado mes previene, se sacan en el día y hora que se dirá, y bajo la responsabilidad de los compondores para pagar la diferencia que resulte, con arreglo al art. 459 de la expresada instrucción.

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 286 del registro.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Cantarranas, núm. 4 moderno, rematada el día 19 de Septiembre del año anterior por D. Antonio Morales, de esta vecindad, en la cantidad de 110,100 rs. vn., cuya finca perteneció a una capellanía fundada en la parroquia de San Bartolomé de la misma: linda por su derecha con el núm. 3, y por su izquierda con el núm. 5. Consta su área de 467 varas, distribuida en planta baja, con cochera, piso alto y azotea: no tiene carga: está tasada en 9,500 rs. anuales: se ha capitalizado por la Contaduría de provincia en 21,600 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en última vida y parte ruina, la han apreciado en la cantidad de 21,125 rs., por la que sale a subasta.

Núm. 511 del inventario.—Otra casa en id., calle de Manteros, núm. 27, rematada en dicho día 19 por el mismo D. Antonio Morales, de esta vecindad, en la cantidad de 40,120 rs. vn., cuya finca perteneció a la extinguida de San Pedro de la misma: linda por su derecha con el núm. 26, y por su izquierda con el núm. 28. Consta su área de 29 setecientos varas cuadradas, distribuida en zaguán, escalera al piso principal, otra escalera que conduce a una sala con alcaoba y a la azotea: no tiene cargas: está tasada en 720 rs. anuales: se ha capitalizado en 16,200 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en última vida, la han apreciado en 15,420 reales, y siendo aquella mayor, es por la que sale a subasta.

No se admitirá postura que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Sevilla 8 de Febrero de 1856.—El Comisionado principal, Juan José Hidalgo.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme a la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se expresará, la finca siguiente:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 378 del inventario.—Una casa en dicha ciudad calle Bolsa de Hierro, núm. 2, rematada el día 26 de Octubre del año anterior por D. José Sánchez, de esta vecindad, en la cantidad de 220,100 rs. vn., cuya finca perteneció al convento de religiosas de San Juan de la misma, que linda con el núm. 4 por su derecha y 3 por su izquierda. Consta su área de 452 y dos tercios varas cuadradas, distribuida en planta baja, con su cuadra y cuarto de mozo, piso principal, miradores y azotea: no tiene cargas que afecten la venta: está tasada en 2,190 reales anuales: se ha capitalizado por la Contaduría en 49,275 rs., y los peritos la han apreciado en la cantidad de 81,600 rs., que es por la que sale a subasta.

Los anteriores fincas, que pertenecieron al clero, se han tasado, con arreglo a la Real orden de 10 de Septiembre último por ignorarse sus cabidas y otras circunstancias para la exactitud del anuncio.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y conforme a la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se expresará, la finca siguiente:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 378 del inventario.—Una casa en dicha ciudad calle Bolsa de Hierro, núm. 2, rematada el día 26 de Octubre del año anterior por D. José Sánchez, de esta vecindad, en la cantidad de 220,100 rs. vn., cuya finca perteneció al convento de religiosas de San Juan de la misma, que linda con el núm. 4 por su derecha y 3 por su izquierda. Consta su área de 452 y dos tercios varas cuadradas, distribuida en planta baja, con su cuadra y cuarto de mozo, piso principal, miradores y azotea: no tiene cargas que afecten la venta: está tasada en 2,190 reales anuales: se ha capitalizado por la Contaduría en 49,275 rs., y los peritos la han apreciado en la cantidad de 81,600 rs., que es por la que sale a subasta.

Los anteriores fincas, que pertenecieron al clero, se han tasado, con arreglo a la Real orden de 10 de Septiembre último por ignorarse sus cabidas y otras circunstancias para la exactitud del anuncio.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según aparece de los antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Sevilla 8 de Febrero de 1856.—El Comisionado principal, Juan José Hidalgo.

GRANADA.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme a la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el día 18 de Marzo de 1856, de doce a una de la tarde, ante el juzgado del Sr. D. Francisco Madrid Dávila y escribano D. Mariano Bugueria, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Instrucción pública.

Núm. 63 del inventario.—Tres hazas de tierra, en el pago de Tafa Alhaida y Rio Viejo, término de esta ciudad, procedentes de la colegiata del Sacro Monte de la misma, compuesta de 90 marjales, 50 estadales en esta forma: uno de 75 marjales y 50 estadales de tierra calma de riego, en tres piezas unidas en dicho pago de Tafa Alhaida, lindando por Levante con la acequia Florida; Mediodía con el camino Viejo de Santa Fe, y por Norte con tierras de D. Manuel Muñoz. Otra haza de 5 marjales, también de tierra calma de riego, en el mismo pago: ante linda por Levante con tierras de D. José de Sierra, y por el Mediodía, Poniente y Norte otras del Sr. Conde de Oñate; y la tercera es de cabida de 40 marjales de tierra calma de riego en el pago de Rio Viejo, y linda por Levante, Mediodía y Poniente con otra de dicha colegiata. Se hallan arrendadas a D. Manuel Jimenez en 2,585 rs. anuales, al plazo de 15 de Agosto: tasadas en 45,900 rs., capitalizadas en 46,530 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

Los peritos han declarado que dichas tierras no son susceptibles de dividirse para su venta, porque se perjudicarían en su valor.

Núm. 160 del inventario.—Un cortijo, llamado de la Granja, en término de la villa de la Peza, procedente de la expresada colegiata del Sacro Monte, que consta de 127 marjales, 50 estadales de tierra de riego con olivos, y 31 fanegas de secano, en esta forma: 133 marjales, 50 estadales de tierra de riego de segunda y tercera clase, con 84 olivos de mediana calidad, 2 morales y varios frutales, y una era empotrada de 900 varas cuadradas, lindando por Levante y Norte con el camino del pago de Fam de la Granja; Mediodía con tierras de D. José Trillo, y por el Norte otras de Antonio Muñoz.

Otra haza de 3 marjales de tierra calma de riego de segunda calidad, que linda por Levante con el río de la Encantada, y por Mediodía con tierras de Antonio Muñoz.

Otra haza de 2 fanegas de tierra calma de secano de tercera clase, en el pago de la Presilla, que linda por Levante y Norte con senda que va al Robledar, y por Poniente con dicho río de la Encantada.

Otra haza de 10 celemines de tierra calma de secano de segunda clase, en el pago de Fam de la Granja, que linda por Levante y Norte con el camino del pago de Fam de la Granja; Mediodía con tierras de D. José Trillo, y por el Norte otras de Antonio Muñoz.

Otra haza de 2 fanegas de tierra calma de secano

